

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26264 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Málaga en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 48/12, por auto de fecha 19 de junio de 2012 se ha declarado en concurso necesario al deudor "Aymerich Golf Management, S.L.", con CIF B82294448, domicilio en Málaga y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Málaga.

2.º-Que el deudor ha sido suspendido de sus facultades atribuyéndose las mismas a la Administración concursal.

3.º-Que la Administración concursal la integra: "Legis Actio Concursal, S.L.P.".

Don Juan Miguel Gómez Gómez, provisto de DNI 30473498-Q; que lo hace en nombre y representación de la sociedad "Legis Actio Concursal, S.L.P.", entidad de vecino de Málaga, domicilio calle Manuel Franco Cubeiro, 14.1.º y dirección postal 29620, y con dirección de correo electrónico aymerich@plataformaconcursal.es que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º-Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º-Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC). Se hace saber a los interesados que de conformidad a los artículos 184 y 185 de la LC deberán personarse en la sección primera.

6.º-Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 10 de julio de 2012.- Secretario judicial.

ID: A120052049-1